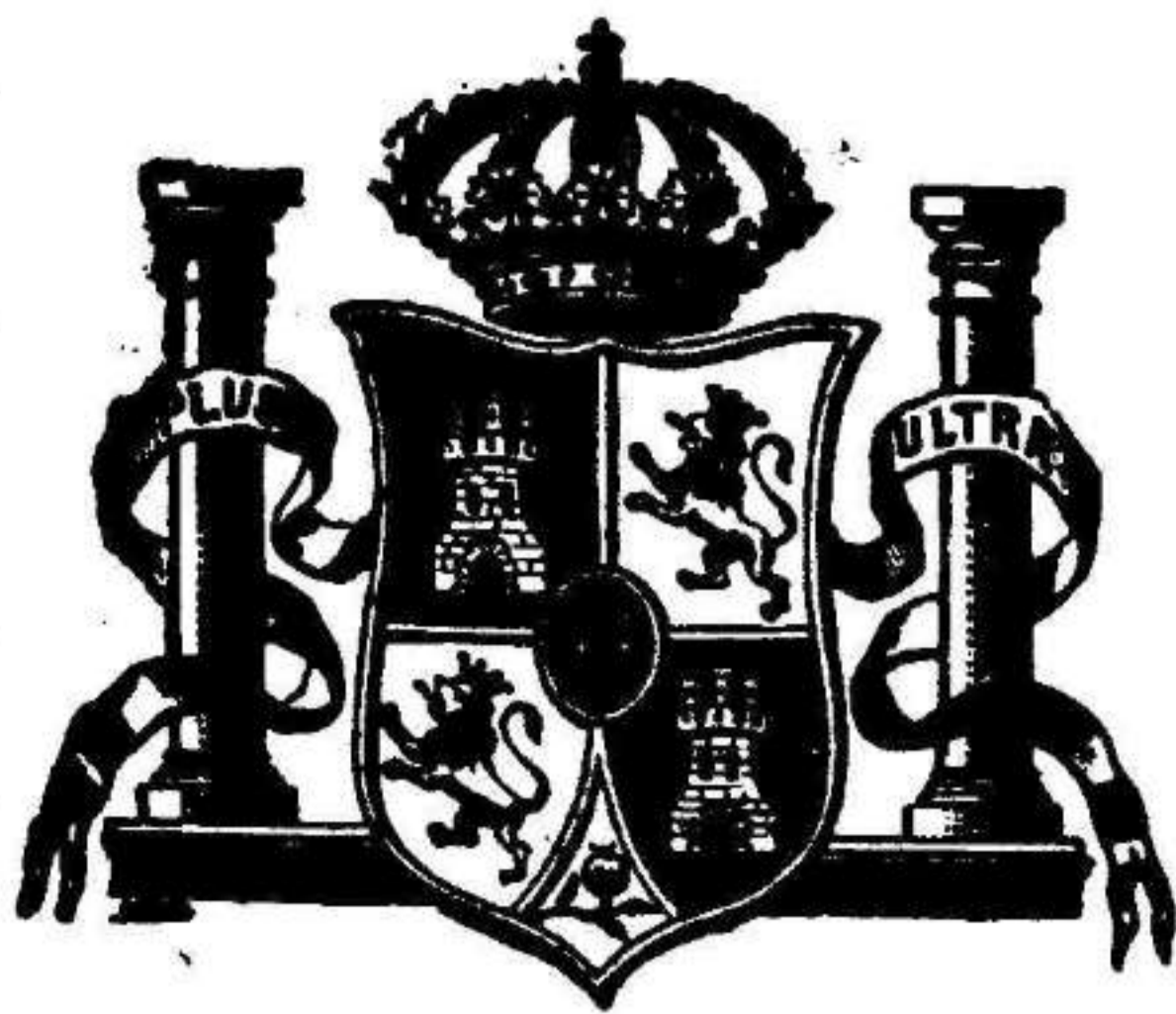


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 6.

Secretaría.—Sección 3.ª

Se han fugado el día 3 del corriente del penal de Valladolid, los confinados José Soriano Feijarro, natural de Cabra (Córdoba) y Antonio Bautista Trijuana, natural de Málaga, y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición.

Palencia 5 de Julio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas del José.

Soltero, 26 años, estatura un metro 550 milímetros, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color moreno, hoyos de viruelas.

Señas del Antonio.

Soltero, 26 años, estatura un metro 550 milímetros, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color sano.

## CIRCULAR NÚM. 7.

Secretaría.—Sección 4.ª—Estadística demográfico-sanitaria.

En el improrrogable término de cuatro días, á contar desde la fecha, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan,

remitirán á este Gobierno de provincia los estados demográfico-sanitarios, correspondientes al segundo semestre del próximo pasado año de 1886, ó sean desde 1.º de Julio á último de Diciembre del mismo, llenos en la forma prevenida en circular de 13 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo día, esperando que penetrados de la importancia de este servicio, no darán lugar á nuevos recordatorios.

Palencia 5 de Julio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Relación de los Ayuntamientos.

Alba de Cerrato.  
Amusco.  
Antigüedad.  
Añoza.  
Autilla del Pino.  
Ayuela.  
Boadilla del Camino.  
Boadilla de Rioseco.  
Calzadilla de la Cueva.  
Camporredondo.  
Cardeñosa.  
Castrillo de Don Juan.  
Cervera de Río-Pisuerga.  
Cisneros.  
Cordovilla la Real.  
Dueñas.  
Espinosa de Cerrato.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Fuentes de Valdepero.  
Herreruela.  
Marcilla.  
Matamorisca.  
Mazariegos.  
Melgar de Yuso.  
Micieces de Ojeda.  
Monzón.  
Nestar.  
Palacios del Alcor.  
Páramo de Boedo.  
Pedraza de Campos.  
Renedo de Valdavia.  
Robladillo.  
Saldaña.  
San Cebrián de Campos.  
San Cristóbal de Boedo.

San Salvador de Cantamuga.  
Santa Cruz de Boedo.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Támara.  
Torquemada.  
Valderrábano.  
Valle de Santullán.  
Velilla de Guardo.  
Villalcón.  
Villalobón.  
Villanueva de Abajo.  
Villanueva del Rebollar.  
Villarmentero.  
Villarrabé.  
Villasabariago.  
Villaviudas.  
Villerías.  
Villota del Páramo.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## CIRCULAR.

Terminado en fin de Junio próximo pasado el año económico de 1886-87, encargo á todos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido á esta Administración las certificaciones trimestrales de los productos líquidos que obtengan por sus bienes de Propios no enajenados, lo verifiquen en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que reciban este periódico oficial, pudiendo refundir en una sola certificación las que cada uno haya dejado de remitir, haciendo constar en ella el nombre y clase de los bienes que hayan producido las rentas, si son rústicos ó urbanos, ó si proceden de censos, derechos, etc., naturaleza de sus productos, el total importe íntegro de la renta producida, con deducción únicamente de lo satisfecho por contribución territorial, sujetándose en un todo para expedirla al formulario de esta dependencia fecha 8 de Octubre de 1886,

inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 86, del día 12 del mismo, debiendo advertir que deben igualmente remitirse las certificaciones aunque sean negativas de todos aquellos Municipios que no cuenten entre los recursos de sus presupuestos renta de esta procedencia, con cuyo dato sabrá á que debe atenderse esta dependencia en lo sucesivo.

Al mismo tiempo debo prevenir á los Ayuntamientos morosos, que transcurrido que sea el expresado plazo de quince días, propondré al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados auxiliares que con las dietas correspondientes pasen á los pueblos que dejen de cumplimentar este servicio, á formar los documentos de que se trata, y que están obligados á remitir conforme á la circular de la Inspección general de 25 de Setiembre del año último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 80, de 5 de Octubre siguiente.

Quedan exceptuados del servicio que se interesa por medio de la presente circular los Ayuntamientos que le tienen cumplido, y son los siguientes:

Alar del Rey.—Arenillas de San Pelayo.—Autilla del Pino.—Cardeñosa.—Castrillo de Don Juan.—Castrillo de Onielo.—Cervera.—Cisneros.—Cubillas de Cerrato.—Dueñas.—Fresno del Río.—Frómista.—Guardo.—Olmos de Pisuerga.—Paredes de Nava.—Pino del Río.—Rivas.—San Cebrián de Mudá.—Triollo.—Vega de Doña Olimpa.—Ventosa.—Villovicio.—Villalcázar de Sirga.—Villamediana.—Villaelos.

Palencia 5 de Julio de 1887.—El Administrador, *Justo Ortega*.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1887 á 1889.

### PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Amayuelas de Abajo. . . . .	D. Vicente Heredia Garcia.
Amayuelas de Arriba. . . . .	Juan Salomón Illera.
Amusco. . . . .	Antonio Santoyo Heredia.
Astudillo. . . . .	Absalón Garcia Izquierdo.
Boadilla del Camino. . . . .	Eliás Pérez Pachón.
Cordovilla la Real. . . . .	Antonio de Coa Garcia.
Itero de la Vega. . . . .	Amando Ordóñez González.
Lantadilla. . . . .	Sebastián González Puebla.
Melgar de Yuso. . . . .	José Manuel Mora Alday.
Palacios del Alcor. . . . .	Pedro San Miguel Gutiérrez.
Piña de Campos. . . . .	Jerónimo Tamayo Fernández.
Rivas. . . . .	Francisco Martínez Merino.
Santoyo. . . . .	Narciso Pérez González.
Támara. . . . .	José Lanchares Román.
Torquemada. . . . .	Valeriano Lobón González.
Valbuena de Pisuerga. . . . .	Agapito Palacín Ruiz.
Valdespina. . . . .	Lorenzo Bartolomé Rodríguez.
Valdeolillos. . . . .	Julián Rioja Rubio.
Villamediana. . . . .	Gregorio Miguel Barba.
Villagimena. . . . .	Eleuterio Tarrero Rodríguez.
Villalaco. . . . .	Vicente Aguado Sierra.
Villodre. . . . .	Nicolás Gallardo Saez.
Villodrigo. . . . .	Victor Alcalde San Martín.

### PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Alba de Cerrato. . . . .	D. Pablo de la Cal Cepeda.
Antigüedad. . . . .	Juan Barcenilla Cantero.
Baltanás. . . . .	Abelardo Rodríguez Quevedo.
Castrillo de Onielo. . . . .	Fulgencio Escudero Villahoz.
Castrillo de Don Juan. . . . .	Rufino Nuñez Niño.
Cevico de la Torre. . . . .	Julian Alba Moratinos.
Cevico Navero. . . . .	Bartolomé Benito Alonso.
Cobos de Cerrato. . . . .	Aniceto Citores González.
Cubillas de Cerrato. . . . .	Bernardino Vitoria Vitoria.
Espinosa de Cerrato. . . . .	Benito Pérez Palomo.
Hérmeces. . . . .	Alonso González González.
Herrera de Valdecañas. . . . .	Lúcio Garcia Zamora.
Hontoria de Cerrato. . . . .	Angel Ayuso Daza.
Hornillos de Cerrato. . . . .	Victoriano Andrés Cerrato.
Palenzuela. . . . .	Santos Yagüez Medinilla.
Población de Cerrato. . . . .	Francisco Moratinos Poncio.
Quintana del Puente. . . . .	Felipe Moreno Maestro.
Reinoso. . . . .	Agustín Marín Ayuso.
Soto de Cerrato. . . . .	Francisco Manuel Sánchez.
Tabanera de Cerrato. . . . .	Braulio Merino Royuela.
Tariego. . . . .	Vicente Rodríguez Coloma.
Valdecañas. . . . .	Juan Barcenilla.
Valle de Cerrato. . . . .	Jacinto Rodríguez Manchón.
Vertabillo. . . . .	Simón Mozo Picado.
Villaconancio. . . . .	Pedro González Calvo.
Villahán de Palenzuela. . . . .	Matías Rebollo Diez.
Villaviudas. . . . .	Mariano de Cos Fernández.

### PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Abia de las Torres. . . . .	D. Mariano Garcia Alonso.
Arconada. . . . .	Anselmo Prieto Bahillo.
Bahillo. . . . .	Manuel Pascual Merino.
Bustillo del Páramo. . . . .	Alejo Caminero Merino.
Calzada de los Molinos. . . . .	Germán Blanco de Ana.
Calzadilla de la Cueva. . . . .	Santiago Merino Montes.
Carrión de los Condes. . . . .	Lorenzo Merino Miguel.
Cervatos de la Cueva. . . . .	Pedro Garcia Carrancio.
Frómista. . . . .	Pedro Regalado Polanco.
Fuente-andrino. . . . .	Severiano Villegas Abia.
Las Cabañas. . . . .	Lúcas Marquina del Hoyo.
Ledigos. . . . .	Benito Garcia Acero.
Lomas. . . . .	Blas Ortega Moro.
Marcilla. . . . .	Melecio Pérez Gallardo.
Meratinos. . . . .	Ambrosio Cuesta Domínguez.
Nogal de la Huertas. . . . .	Francisco Márcos Fernández.
Osornillo. . . . .	Andrés Redondo Guerrero.
Osorno. . . . .	Filiberto Hierro Vicente.
Población de Arroyo. . . . .	Celestino Quintanilla Borge.
Población de Campos. . . . .	Tomás González Vallejo.
Requena de Campos. . . . .	Luis González Román.
Revena. . . . .	Emilio Pérez Juarez.
Riveros de la Cueva. . . . .	Nicolás Garrido Martín.
Robladillo. . . . .	Cipriano del Río González.
San Cebrián de Campos. . . . .	Lorenzo Martín Fernández.
San Llorente de la Vega. . . . .	Patricio Bilbao Fernández.
San Mamés de Campos. . . . .	Juan Cembrero Romero.

Santillana de Campos. . . . .	D. Martín Delgado Cabeza.
Terradillos. . . . .	Felipe Martínez Delgado.
Torre de los Molinos. . . . .	Policarpo Martínez Bahillo.
Villadiezma. . . . .	Ciriaco Nieto Revilla.
Villaherreros. . . . .	Pedro González Alonso.
Villalcázar de Sirga. . . . .	Nilo Garrachón Román.
Villamorco. . . . .	Dámaso Rodríguez Pérez.
Villamuera de la Cueva. . . . .	Sinforiano Bores Iglesias.
Villarmentero. . . . .	Silverio Abad Cacho.
Villasabariego. . . . .	Gregorio Payo Ortega.
Villaturde. . . . .	Ceferino Castrillo Gallego.
Villoldo. . . . .	Germán Martínez Gómez.
Villovieco. . . . .	Francisco Bregón Rojo.

### PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Aguilar de Campoo. . . . .	D. Valentín Alonso V. Polanco.
Alar del Rey. . . . .	Marcelino Ruiz Garcia.
Alba de los Cardaños. . . . .	Aniceto de la Varga Crespo.
Arbejal. . . . .	Ramón Fuente Martín.
Barrio de San Pedro. . . . .	Casimiro Fernández Merino.
Barruelo de Santullán. . . . .	Luis Moragas y Ena.
Becerril del Carpio. . . . .	Frutos Garcia Campo.
Brañosera. . . . .	Lorenzo Santiago González.
Camporredondo. . . . .	Mariano Santos Andrés.
Castrejón. . . . .	Marcelino Narganes Pelaz.
Celada de Robledo. . . . .	Andrés Llorente y Llorente.
Cervera del Río-Pisuerga. . . . .	Cárlas Fernández de Cos.
Cozuelos. . . . .	Bonifacio Salvador Doce.
Dehesa de Montejo. . . . .	Félix Estalaya Torres.
Herreruela. . . . .	Pedro Roldán Estalayo.
Lavid de Ojeda. . . . .	Diego Calvo Val.
Ligüérsana. . . . .	Anselmo Redondo Cuenca.
Lores. . . . .	Salustiano de Cosío Vélez.
Matamorisca. . . . .	Román Noriega Polanco.
Micieces de Ojeda. . . . .	Vicente Fuente Andrés.
Mudá. . . . .	Celestino Cuenca Arto.
Nestar. . . . .	José Revilla Fernández.
Olmos de Ojeda. . . . .	Francisco Lazcano González.
Otero de Guardo. . . . .	Juan Mancebo Rueda.
Payo de Ojeda. . . . .	Claudio Val Martín.
Perazancas. . . . .	Manuel Riaño.
Polentinos. . . . .	Francisco Cuevas Merino.
Pomar. . . . .	Tomás Rojo Mediavilla.
Prádanos de Ojeda. . . . .	José del Río Rodríguez.
Quintanaluengos. . . . .	Raimundo Cabria Sánchez.
Rebanal de las Llantas. . . . .	Fernando Sierra Diez.
Redondo. . . . .	José del Peral Cuenca.
Resoba. . . . .	Francisco Ramos Moreno.
Respanda de la Peña. . . . .	Jerónimo del Peral Cuenca.
Salinas de Pisuerga. . . . .	Francisco Pérez Presa.
San Cebrián de Mudá. . . . .	Mariano Arto Terán.
San Salvador de Cantamuga. . . . .	José González Zuloaga.
Santibañez de Ecla. . . . .	Tomás Crespo San Millán.
Santibañez de Resoba. . . . .	Francisco Redondo Martín.
San Martín de los Herreros. . . . .	Mariano Anton Diez.
Triollo. . . . .	Silverio Garcia Martín.
Valdegama. . . . .	Fermín Bravo Cuenca.
Vañes. . . . .	Gaspar Salvador Garcia.
Vega de Bur. . . . .	Santiago Cuesta Polanco.
Vergaño. . . . .	Manuel Estalayo Rojo.
Verzosilla. . . . .	Andrés López López.
Villanueva de Henares. . . . .	Basilio Seco Ramirez.
Villabermudo. . . . .	Cosme Ortega Márcos.
Valle de Santullán. . . . .	Luciano Ruiz Montiel.
Valoria de Aguilar. . . . .	Mariano Pérez Sánchez.

### PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

Abarca. . . . .	D. Abdón Martín Ramos.
Abastas. . . . .	Eladio Gallo Cuesta.
Añoza. . . . .	Mariano Santiago Pérez.
Antillo de Campos. . . . .	Antolín Castellanos Urbón.
Baquerín de Campos. . . . .	Juan Enriquez Fernández.
Belmonte de Campos. . . . .	Hilarión Pastor Calderón.
Boada de Campos. . . . .	Juan Ruiz Sánchez.
Boadilla de Rioseco. . . . .	Felipe Melero Rodríguez.
Capillas. . . . .	Félix Merino Diez.
Cardeñosa. . . . .	Manuel Salas Gutiérrez.
Castil de Vela. . . . .	Macario Blanco y Blanco.
Castromocho. . . . .	Mariano Atienza Andrés.
Cisneros. . . . .	Mauricio Pastor Ibáñez.
Frechilla. . . . .	Inocencio Alvarez Helguera.
Fuentes de Nava. . . . .	Tomás Rodríguez Matía.
Guaza. . . . .	Enrique de Castro Ramos.
Mazariegos. . . . .	Andrés Nieto Ortega.
Mazuecos. . . . .	Francisco Armero Martín.
Meneses de Campos. . . . .	Segundo Abril Argüello.
Paredes de Nava. . . . .	León Pajares Castrillo.
Pozo de Uramá. . . . .	Isaac Betegón Garcia.
Pozuelos del Rey. . . . .	Santiago Zorita Moncada.
San Román de la Cuba. . . . .	Jesús Barbán Garrachón.
Villacidaler. . . . .	Pedro Hermoso Gago.
Villada. . . . .	José Moncada Martínez.
Villalcón. . . . .	Paulino Salomón Búrgos.

Villalumbroso. . . . . D. Lino Pérez Antón.  
 Villanueva del Rebollar. . . . . Vicente Cacharro Aparicio.  
 Villarramiel. . . . . Zoilo López Serrano.  
 Villatoquite. . . . . Hilario Espejo Alonso.  
 Villelga. . . . . Vicente Gutiérrez Laso.  
 Villerias. . . . . Gregorio Vicente Escribano.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Ampudia. . . . . D. Eugenio Obejero Castellanos.  
 Autilla del Pino. . . . . Miguel Trigueros Martín.  
 Baños de Cerrato. . . . . Laureano Fernández Tapia.  
 Becerril de Campos. . . . . José Boada Cabeza.  
 Dueñas. . . . . Juan Dueñas Dueñas.  
 Fuentes de Valdepero. . . . . Juan Mobellán Aragón.  
 Grijota. . . . . Santos Vaquero Cayón.  
 Husillos. . . . . Juan Gatón Rodríguez.  
 Magaz. . . . . Eugenio González Picado.  
 Manquillos. . . . . Ildefonso Valtierra Rojo.  
 Monzón. . . . . Fernando Pérez Ortega.  
 Palencia. . . . . Ildefonso Alonso Escribano.  
 Pedraza de Campos. . . . . Julian Fontecho Nieto.  
 Perales. . . . . Félix Cortés Torquemada.  
 Revilla de Campos. . . . . Telesforo Estébanez Delgado.  
 Santa Cecilia del Alcor. . . . . Darío Villaumbrales Vaquero.  
 Torremormojón. . . . . Enrique Solórzano Calvo.  
 Valoria del Alcor. . . . . Bartolomé Navarro Peinador.  
 Villalobón. . . . . Aniceto Ortega Rodríguez.  
 Villamartín de Campos. . . . . Nicolás González de Castro.  
 Villaumbrales. . . . . Toribio Gatón Rojo.  
 Villamuriel de Cerrato. . . . . Andrés Cuesta Nogales.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Saldaña. . . . . D. Lucidio Diez y G. de la Vega.  
 Ayuela. . . . . Cesáreo Rodríguez Merino.  
 Arenillas de San Pelayo. . . . . Manuel Puebla Heras.  
 Bárcena de Campos. . . . . Benigno Fernández González.  
 Báscones de Ojeda. . . . . Eugenio Bravo Valles.  
 Buenavista de Valdavia. . . . . Félix Noriega Lazcano.  
 Bustillo de la Vega. . . . . Luciano Cofreces de Prado.  
 Calahorra de Boedo. . . . . Valerio Ibáñez Garrido.  
 Castrillo Villavega. . . . . Plácido Porras Abad.  
 Collazos de Boedo. . . . . Mariano Rodríguez Barrio.  
 Congosto. . . . . Agustín Diez Manrique.  
 Dehesa de Romanos. . . . . Angel Fuente Fuente.  
 Espinosa de Villagonzalo. . . . . Ignacio Sánchez Cuende.  
 Fresno del Río. . . . . Antonio Herrero Montero.  
 Gozón. . . . . Braulio Diez Relea.  
 Guardo. . . . . Anastasio de Vega Gómez.  
 Herrera de Pisuegra. . . . . Felipe Gómez Rubio.  
 Itero Seco. . . . . Manuel Merino Pérez.  
 La Puebla de Valdavia. . . . . Juan Zumaque Ingesto.  
 La Serna. . . . . Simón Puebla Valles.  
 Mantinos. . . . . Pedro Llorente Salazar.  
 Membrillar. . . . . Cayetano González Carbonera.  
 Moslares. . . . . Dámaso Diez Ortega.  
 Olea. . . . . Mateo Santos.  
 Olmos de Pisuegra. . . . . Jacinto de la Mata Martín.  
 Páramo de Boedo. . . . . Patricio Nieto Ruiz.  
 Pedrosa de la Vega. . . . . Genaro Gonzalo Diez.  
 Pino del Río. . . . . Laureano Mayordomo Solares.  
 Poza de la Vega. . . . . Marcelino Maldonado Poza.  
 Quintanilla de Onsoña. . . . . Andrés Merino de la Calle.  
 Renedo de Valdavia. . . . . Paulino Diez de Valdeón.  
 Revilla de Collazos. . . . . Cayetano Vega Alonso.  
 San Cristóbal de Boedo. . . . . Mariano Franco.  
 Santa Cruz de Boedo. . . . . Dionisio García Aguilar.  
 Santervás de la Vega. . . . . Pedro Miguel Andrés.  
 Sotobañado. . . . . Narciso Abia Alonso.  
 Tabanera de Valdavia. . . . . Lorenzo Puebla Herrero.  
 Valderrábano. . . . . Gregorio Merino Martín.  
 Vega de Doña Olimpa. . . . . Justo Treceño Merino.  
 Velilla de Guardo. . . . . Mateo Santos de la Hoz.  
 Ventosa de Pisuegra. . . . . Dimas García Ortíz.  
 Villabastas. . . . . Tomás del Campo.  
 Villafrauel. . . . . Francisco Mediavilla.  
 Villaeles. . . . . Severiano Pérez Ruiz.  
 Villalba de Guardo. . . . . Juan Francisco Diez Monge.  
 Villaluenga. . . . . Mateo Mediavilla Morado.  
 Villameriel. . . . . Fructuoso Franco Herrero.  
 Villamoronta. . . . . Victoriano Santos Camarero.  
 Villanueva de Abajo. . . . . Daniel de Vega García.  
 Villanuño. . . . . Apolinar Ortega Martín.  
 Villaprovedo. . . . . Tomás Aguilar Gallego.  
 Villarrabé. . . . . Bonifacio Delgado García.  
 Villasarracino. . . . . Agustín Gómez Ortega.  
 Villasila. . . . . Laureano Pérez.  
 Villota del Páramo. . . . . Vicente Ibáñez de Arriba.  
 Villota del Duque. . . . . Servio de la Fuente Lorenzo.

Valladolid 30 de Junio de 1887.—El Presidente, Estanislao R. Villarejo.—El Secretario de Gobierno, Rafael Bermejo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cuarto trimestre del año económico de 1886-87.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Num.º de orden.	NOMBRE del comprador.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO municipal donde radican.	Plazos que se adelantan.	FECHA del vencimiento.			IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó á los compradores.			DÍA en que se expidió el apremio.			OBSERVACIONES.
							Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
182	D. Valentín Blanco.	Rústica.	Estado.	1248	Cisneros.	2	25	Noviembre.	1886	105	12	Noviembre.	1886	Abril.	13	1887	En tramitación.
183	Norberto Blanco.	"	Propios.	2286	Paredes.	2	1	Octubre.	"	148	22	Setiembre.	"	Idem.	14	"	Declarada la quiebra.
184	Adrián Santamaría.	"	Idem.	31276	Quintanilla.	3	14	Enero.	"	38	2	Enero.	"	Idem.	14	"	Pagado.
185	Juan Cacharro.	"	Clero.	13225	Villanueva.	13	22	Setiembre.	1886	27	13	Setiembre.	"	Idem.	14	"	Idem.
186	Mariano Díez.	"	Idem.	13377	Quintanilla.	20	18	Febrero.	1887	15	1	Febrero.	"	Idem.	14	"	Idem.
187	Manuel Arija.	"	Idem.	1417	Melgar de Yuso.	14	20	Idem.	"	30	7	Idem.	"	Idem.	21	"	Idem.
188	El mismo.	"	Idem.	1428	Idem.	14	17	Idem.	"	40	7	Idem.	"	Idem.	7	"	Idem.
189	Marcos Herrero.	"	Idem.	13456	San Martín y Perapertú.	4	22	Abril.	"	48	12	Abril.	1887	Junio.	20	"	En tramitación.

# INSPECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

Mes de Junio de 1887.

ESTADO de las capturas y detenciones verificadas por los individuos de dicho Cuerpo, durante el mes de la fecha.

Clase de los delitos.	Núm. <sup>o</sup> de delitos.	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES capturados por				Total de delin- cuentes
		EL INSPECTOR		AGENTES		
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Indocumentados. . . . .	1	n	n	1	n	1
Robo. . . . .	1	1	n	n	n	1
Hurto. . . . .	1	1	n	n	n	1
Lesiones y homicidio. . . . .	2	1	n	n	n	1
Fugado de la casa paterna. . . . .	1	n	n	1	n	1
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>n</b>	<b>2</b>	<b>n</b>	<b>5</b>

Palencia 30 de Junio de 1887.—El Inspector, Antonio González.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Juez instructor de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Bernardo, alto, delgado, moreno, como de veinte y cuatro años, vecino que se dice ser de Valladolid, hoy en ignorado paradero; viste pantalón y chaqueta de pana, sombrero ancho de alas, negro entrefino, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á prestar declaración inquisitiva en causa por hurto de una yegua, cerrada, pelo castaño claro, de seis cuartas y media, paticalzada de los pies y de la mano derecha, y sin aparejo; aperebido que de no presentarse dentro de señalado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura, detención y conducción á mi disposición y Cárcel del Partido, con las convenientes seguridades de referido gitano que dice llamarse Bernardo, juntamente con la indicada yegua, caso de ser habido, ó en poder de quien ésta se encontrare sino justificare su legítima procedencia.

Dado en Palencia á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Isidoro Páramo.

## Juzgado municipal de Villaumbrales.

Don Eustaquio Chico, Juez municipal de Villaumbrales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en

propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento del art. 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871 se ha de proveer y para esto se anuncia su convocatoria por el presente edicto, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; los aspirantes á la vacante acompañarán á sus solicitudes los documentos que acrediten su actitud legal según dispone la ley y reglamento citado. Su dotación consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales vigentes.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de esta vacante se forma el presente edicto que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Villaumbrales dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Eustaquio Chico.

## Ayuntamiento constitucional de Villada.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta localidad, con la dotación de 450 pesetas anuales por el suministro de medicamentos, con arreglo á lo prescrito en la farmacopea vigente, á 150 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Villada 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, P. A., El primer Teniente, Florencio Quintana.—Pedro de Cea Vallejo, Secretario.

## Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Terminada la formación del re-

partimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo término puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas, en la inteligencia que pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Robladillo 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Martín.

## Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

D. Manuel Pascual Merino, Alcalde constitucional de esta villa de Bahillo.

Hago saber á los terratenientes de este término municipal por medio del presente, que hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el año económico actual de 1887 á 88, queda expuesto al público desde este día por término de ocho consecutivos, durante los cuales pueden los contribuyentes que en el mismo figuran examinar sus cuotas y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados en la imposición de las mismas.

Bahillo 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Pascual.—El Secretario, Santiago Carrero.

## Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que estos hagan si se creyeren perjudicados en sus respectivas cuotas.

Villatoquite 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Roman Ruiz.

## Ayuntamiento constitucional de Moslares.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, entendiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moslares 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.—El Secretario, Hermógenes Mediavilla.

## Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Terminado en este distrito el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1887 á 88, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que se crean con derecho, pues pasado dicho término desde que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, no serán oídas las que se presenten.

Gozón 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cecilio Martín.—El Secretario, Pedro Martín.

## Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, á fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Membrillar 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pablo Delgado.

## Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico actual de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante ellos puedan deducirse las reclamaciones que tengan que hacer los contribuyentes, pues pasado dicho término no será oída ninguna.

Cervera de Río-Pisuerga 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Morales.

## Ayuntamiento constitucional de Fresno del Río.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fresno del Río, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Fresno del Río 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Fraile.